

65

REPUBLICA DE CHILE  
TRIBUNAL DE DEFENSA DE LA LIBRE COMPETENCIA

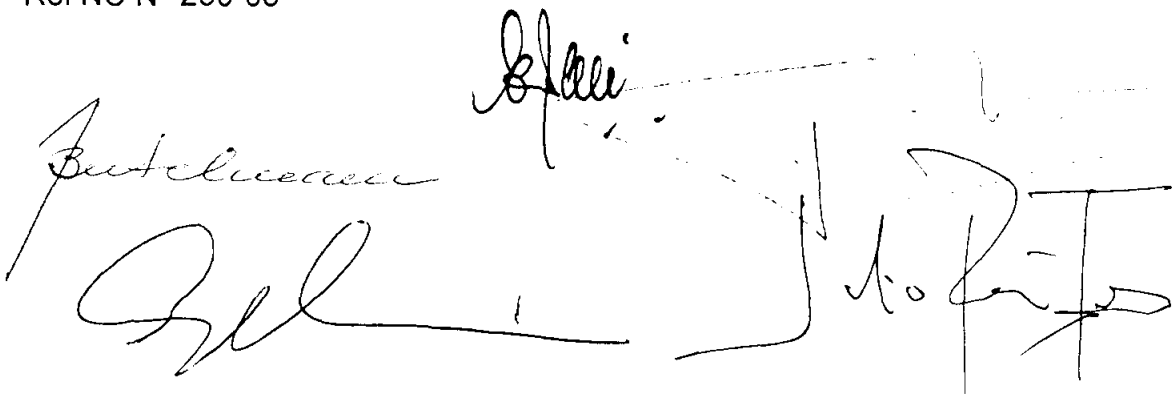
Santiago, primero de julio de dos mil ocho. INFORME LEY DE PRENSA N° 319

A fojas 58: a lo principal, por evacuado el informe; al primer otrosí, como se pide; y al segundo otrosí, téngase presente.

Vistos, atendido el nivel de concentración de mercado a nivel regional y nacional que se desprende de la información proporcionada por la consultante y la Fiscalía Nacional Económica, y de los antecedentes públicos recabados por el Tribunal, se informa favorablemente la transferencia consultada de fs. 49 y rectificada a fs. 55, por estimarse que ésta no provocará efectos perjudiciales para la competencia.

Notifíquese por carta certificada.

Rol NC N° 250-08



Handwritten signatures of the court members: Sr. Eduardo Jara Miranda, Sr. Andrea Butelmann Peisajoff, Sr. Radoslav Depolo Razmilic, Sr. Tomás Menchaca Olivares, and Sr. Julio Peña Torres.

Pronunciada por los Ministros Sr. Eduardo Jara Miranda, Presidente, Sra. Andrea Butelmann Peisajoff, Sr. Radoslav Depolo Razmilic, Sr. Tomás Menchaca Olivares y Sr. Julio Peña Torres.



Faint handwritten signature.



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL